



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

MATRIZ LEGAL

CÓDIGO: GJC-FT13

VERSIÓN N° 2

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO

FECHA: Junio de 2016



PROCESO	NORMA	ENTE REGULADOR	OBJETO DE LA NORMA	CAPITULO(S) / ARTICULO(S)	TEMA	CUMPLE		OBSERVACIONES (REG. CUMPLIMIENTO)
						S	N	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resolución 957 de 2005	Comunidad Andina de Naciones	Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	17	Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica. El empleador conocerá de los resultados de estas evaluaciones con el fin exclusivo de establecer acciones de prevención, ubicación, reubicación o adecuación de su puesto de trabajo, según las condiciones de salud de la persona, el perfil del cargo y la exposición a los factores de riesgo.	X		IPS que práctica los exámenes médicos ocupacionales entrega una copia del resultado a cada trabajador. La custodia de las historias clínicas está a cargo de las Entidades Prestadoras de Salud.
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto 2177 de 1989	Presidencia de la Republica	Por el cual se desarrolla la Ley 92 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159 suscrito con la Organización Internacional del Trabajo. Sobre readaptación profesional del empleo de personas invalidas	16	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	X		Actamiento de recomendaciones médicas.
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto ley 19 de 2012	Presidencia de la Republica	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites necesarios existentes en la Administración Publica	140	El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.	X		Reporte de accidentes laborales a la ARL actual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

MATRIZ LEGAL

CÓDIGO: GJC-FT13

VERSIÓN N° 2

FECHA: Junio de 2016



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO

PROCESO	NORMA	ENTE REGULADOR	OBJETO DE LA NORMA	CAPITULO(S) / ARTICULO(S)	TEMA	CUMPLE		OBSERVACIONES (REG. CUMPLIMIENTO)
						S	N	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resolución 2851 de 2015	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución 156 de 2005, sobre la obligación por parte del empleador del reporte de accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo.	TODOS	Reporte de accidentes graves, mortales y enfermedades laborales	X		Reporte de las enfermedades laborales presentadas
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resolución 1111 de 2017	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.	TODOS	Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Cumplimiento de primeras 2 fases, en desarrollo fase 3
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resolución 144 de 2017	Ministerio de Trabajo	Por el cual se adopta el formato de identificación de peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2. numerales 6.1 y 6.2 del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones.	Art 1 al 7	Formato de identificación de peligros para independientes		X	Realizar requerimiento formal a contratistas
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Decreto 683 de 2018	Ministerio de Trabajo	Derogar en su integridad el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentaría del Sector Trabajo, adicionado por el Decreto 583 de 2016, por lo que éste último se entiende igualmente derogado.	Art 1	El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.	X		Se realiza contratación por medio de empresa de Servicios Temporales
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Resolución 2021 de 2018	Ministerio de Trabajo	Por el cual se establecen lineamientos respecto de la Inspección, Vigilancia y Control que se adelanta frente al contenido del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. Esta resolución deroga en su totalidad la Resolución 5670 de 2016.	TODOS	regulación procedimientos de intermediación laboral			Verificación de cumplimiento entre Dirección de Gestión Humana y Subgerencia Jurídica